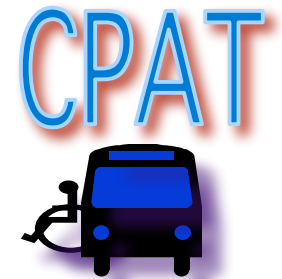
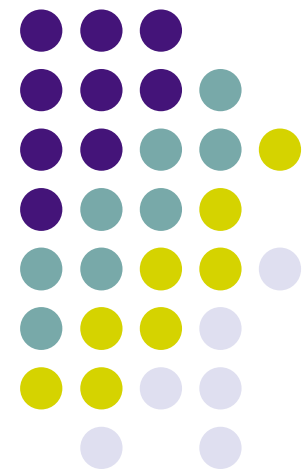


**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS
HUMANOS
COMISIÓN POLÍTICA DE
ACCESIBILIDAD AL TRANSMETRO Y
ESPACIOS FÍSICOS DE GUATEMALA**



**XIV Conferencia Interamericana de
Alcaldes
LIDERAZGO MUNICIPAL Y
RELACIONES
INTERGUBERNAMENTALES –
CONSTRUYENDO NUEVOS PUENTES
Miami, junio de 2009**

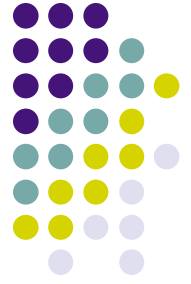




Guatemala:

- La experiencia de incidencia y justiciabilidad del acceso de las personas con discapacidad al transporte público





Personas con discapacidad - falta de acceso a espacios físicos y medios de transporte

- Impide acceso a bienes y servicios públicos, negando el goce y ejercicio de derechos fundamentales: salud, educación, empleo, recreación, derechos civiles y políticos, etc.



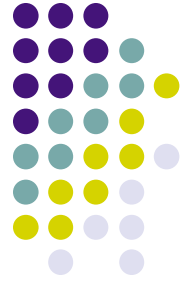
Comisión Política de Accesibilidad al Transmetro y Espacios Físicos en Guatemala (CPAT)



- Conformada en 2004 por una alianza de diez organizaciones de personas con discapacidad (principalmente física), dos organizaciones de derechos humanos y el acompañamiento y asesoría de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Objetivo: incidir políticamente en autoridades municipales y otras para lograr accesibilidad al Transmetro (corto plazo), otros medios de transporte y espacios físicos en Guatemala

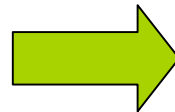
CPAT

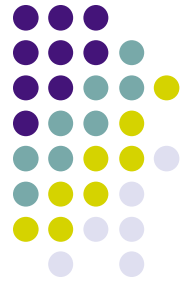




Transmetro:

- Nace de la histórica deficiencia del transporte urbano de la ciudad de Guatemala, y de la voluntad de la Municipalidad de darle una solución a la problemática.



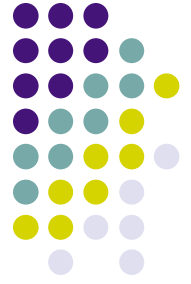


Transmetro:

Los vecinos de la ciudad de Guatemala y de los municipios circunvecinos necesitan una forma eficiente, segura, equitativa y barata de transporte.

Sistema BRT - transporte de buses rápidos, consiste de:

- Grandes centrales de transferencia alimentadas por transporte colectivo ordinario;
- Unidades vehiculares son grandes, muy pocos espacios para sentarse;
- Transitarán por vías exclusivas paralelas a las calles, avenidas y calzadas;
- Paradas separadas por aprox. 1000 metros.



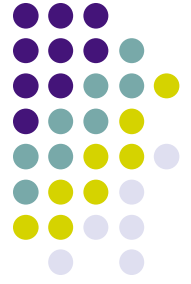
Acciones de CPAT:

- Diálogo con autoridades de la Municipalidad de Guatemala;
- Se solicitó diálogo con Alcalde o funcionario con poder de decisión;
- Se hizo la solicitud para la creación de una mesa de diálogo cuyos acuerdos fueran vinculantes.

CPAT



Procuraduría de los Derechos Humanos:

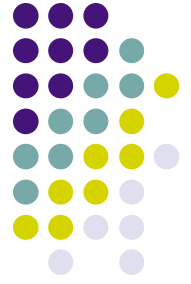


- Por denuncias públicas y personas afectadas se abrió el expediente de oficio Exp. EIO.GUA. 121-2005/DE, calificando la violación al derecho humano a la igualdad y seguridad de las personas con discapacidad y con movilidad reducida, en contra de las autoridades municipales responsables.

Argumento:

- No haber tomado en cuenta las necesidades y requerimientos de las PCD.
- No se consideraron normas técnicas de accesibilidad y diseño universal desde su planificación.

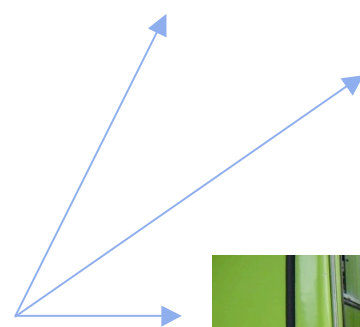




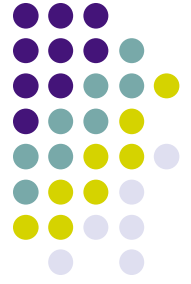
Procuraduría de los Derechos Humanos

Investigación:

- Solicitud de informe circunstanciado;
- PDH como observador en reuniones entre CPAT y funcionarios de la Municipalidad;
- PDH realizó evaluación de infraestructura de aceras, pasarelas, buses y centrales de transferencia



Resultados de investigación:



- Es evidente falta de planificación para que infraestructura del transporte incluya necesidades de PCD;
- Adaptaciones de unidades vehiculares presentan barreras y riesgos a la seguridad;
- No hubo respuesta favorable de la Municipalidad de la solicitud que hizo CPAT para creación de mesa técnica de diálogo, lamentablemente no se contó con la información necesaria.



Procuraduría de los Derechos Humanos,
con fecha 15 de marzo de 2006,
resuelve:

DECLARAR violación al derecho humano a la igualdad y seguridad de las PCD y con movilidad reducida, por:



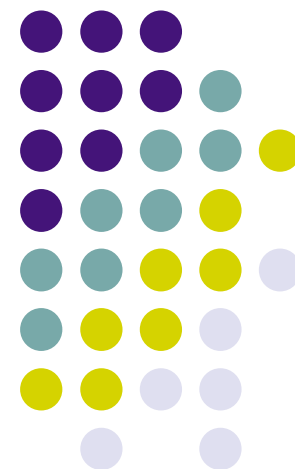
- No cumplir con enunciado constitucional de garantizar y proteger la seguridad, integridad y libertad de locomoción de las PCD;
- No realizar gestiones sociales, administrativas y financieras necesarias para la adecuación del Transmetro;
- Señala comportamiento administrativo lesivo a intereses de PCD por no crear condiciones necesarias para llevar a cabo diálogo.

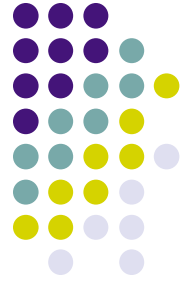
RECOMIENDA que autoridades Municipales reanuden diálogo con CPAT, lograr consensos y poner a la vista todos los documentos relativos a planes, diseños y ejecución del Transmetro.





Resolución de PDH no cambió nada,
por lo que el 10 de agosto de 2006,
CPAT inicia acción de amparo en
contra de Municipalidad
Fundamento legal



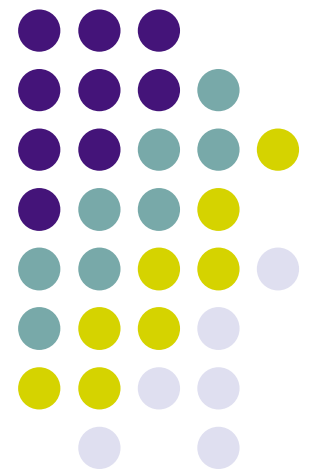


Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos y del Procurador de Derechos Humanos
- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Cap. VIII - Accesibilidad a espacios físicos y medios de transporte
- Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Personas con Discapacidad
- Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, en materia de derechos económicos, sociales y culturales - Protocolo de San Salvador.

Amparo se resuelve 10 de octubre, y sentencia queda en firme en febrero de 2008.

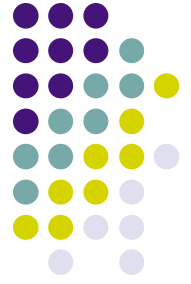
Para los efectos positivos de este amparo:





- **a)** Manda a que la Corporación Municipal de la Municipalidad de Guatemala cumpla con el establecimiento y ejecución de toda aquella obra e infraestructura física que permita a los discapacitados el acceso, locomoción y seguridad en el transporte público, sea del sistema tradicional de Transporte Colectivo Urbano, como el denominado Sistema transmetro.
- **b)** Que la obra e infraestructura aludida sea efectiva también, en toda aquella área o espacio físico, tales como estaciones, terminales y parqueos del sistema tradicional de Transporte Colectivo Urbano y el sistema denominado transmetro.
- **c)** Conmina a la autoridad impugnada a dar cumplimiento en forma inmediata a lo aquí resuelto a partir de la fecha en que el presente fallo quede firme, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se impondrá a cada miembro de la Corporación Municipal de la Municipalidad de Guatemala, una multa de cuatro mil quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hayan incurrido.

Acciones de seguimiento de CPAT:



- Verificaciones y evaluación del cumplimiento de la sentencia, se han elaborado 3 informes de verificación.
- CPAT continúa acciones de incidencia para garantizar accesibilidad en otros espacios físicos.



iii MUCHAS
GRACIAS !!!



LICENCIADA SILVIA QUAN
DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS
HUMANOS

